



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 5

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 a cargo de la Dra. Dora Mariana GESUALDI, Secretaría única a mi cargo, sito en Talcahuano 490 2º Piso, C.A.B.A, COMUNICA POR 2 DIAS, en los autos "NICOLINI María Susana c/ZUMBO María Laura y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 72709/2013; que el Martillero Público Alejandro Juan José IBAÑEZ IVA Responsable Inscripto CUIT 20-17333614-5 (Cel 1556171192) REMATARÁ el 12 de DICIEMBRE de 2016 a las 10:45 hs. en Jean Jaures 545 Capital Federal; siendo la exhibición los días 6 y 7 de DICIEMBRE de 2016 de 17 a 19 hs., el bien sito en PICHINCHA 325, 327, 329, entre Moreno y Av. Belgrano, Nomenclatura Catastral Cir. 10, SEC 20, MAN 31, PAR 31, MATRICULA 10-1480/08, de ésta Ciudad, de propiedad de MARIA LAURA ZUMBO (1/2) y de ADRIAN EDUARDO ZUMBO (1/2). Sup. Cubierta: 44 m2 49 dm2, Semicubierta: 3 m2 41 dm2, Descubierta: 10 m2 99 dm2, Balcón 3 m2, 24 dm 2. Sup. Total s/Tít. UF 8: 62 m2 13 dm2. Porcentual: 23,28 centésimos por ciento. Según mandamiento de constatación realizado por el martillero a fs 190 y vta., la UF 8 de planta Alta es un departamento designado internamente como 1º B. Ocupado por una persona de sexo femenino quien dice ser y llamarse Cecilia Andrea SUCCAR DU N° 29.196.142 en calidad de inquilina con contrato y lo habita ella solamente. Consta de: cocina integrada al living con mesada de acero inoxidable con piso cerámico color beige con puerta ventana a un patio trasero interno, hall de distribución, 1 dormitorio con puerta ventana a un balcón a la calle con placard, baño instalado con receptáculo de ducha. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: \$ 700.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. IVA SOBRE LA COMISION: 21%. SELLADO DE LEY. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. En el acto de suscribir el boleto de compraventa, el martillero interviniente exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 598, inc. 7º, CPN, texto según art. 79 de la ley 24.441 y art. 3936 párrafo segundo ap. C) del Código Civil, texto según art. 75 de la ley 24.441) como así tampoco la cesión del boleto de compraventa. De conformidad con el fallo plenario (CNCiv., Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/ejecutivo" del 18/2/1999, publicado en L.L. 1999-B-384), no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Demás datos consultar el expediente ó al Martillero. ADEUDA: G.C.B.A. s/fs. 90 \$ 1.578,32 al 17/12/14; AYSA s/fs. 79/80 \$ 109,73 al 28/11/14 y Aguas Argentinas S.A. s/fs. 120/1 \$ 197,80 al 25/02/15. Expensas s/fs. 126, 131 y 190/vta. no hay administrador ni consorcio de administración, ni se pagan expensas algunas. DORA M. GESUALDI Juez - GONZALO MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIO

e. 02/12/2016 N° 88054/16 v. 05/12/2016

Fecha de publicacion: 05/12/2016